

ciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación PM 40 por la Inserción y contra la Exclusión, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante Escritura Pública de fecha 13 de marzo de 2000, otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 1.252 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 16 de mayo de 2000, de la Sección de Información y Registro, por la que se delegan competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de 16 de mayo, de la Sección de Información y Registro, dependiente de esta Secretaría General Técnica:

«El Decreto 204/1995, de 9 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece, en su artículo 23, que la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El mismo artículo establece que los órganos con estas competencias podrán delegar en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace conveniente hacer uso de aquella facultad al objeto de conseguir un mejor servicio al ciudadano.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y del artículo 47

de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en los/las titulares de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación, se hará constar de forma expresa tal circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

VICECONSEJERIA

Servicio de Coordinación:

- Asesor Técnico de Evaluación y Control.
- Asesor de Inspección.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Personal: Sección de Planificación y Provisión.
Servicio de Legislación y Recursos: Departamento de Recursos.

Servicio de Administración General y Contratación: Sección de Contratación.

DIRECCION GENERAL DE ATENCIÓN AL NIÑO

Servicio de Adopción y Acogimiento Familiar:

- Departamento de Acogimiento Familiar.
- Departamento de Adopción Internacional.

Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia: Departamento de Apoyo a la Familia.

Servicio de Menores Infractores: Departamento de Recursos de Menores infractores.

Servicio de Centros de Menores de Protección:

- Departamento de Programas Residenciales.
- Departamento de Registro y Acreditación Entidades y Centros Atención al Menor.

DIRECCION GENERAL DE ACCION E INSERCIÓN SOCIAL

Oficina de Planificación: Departamento de Registro de Centros.

Servicio de Movimientos Migratorios: Departamento de Movilidad Laboral.

Servicio de Acción Comunitaria y Programas In: Departamento Comunitarios.

Servicio de Barriadas: Jefe de Servicio de Barriadas.
Secretaría para la Comunidad Gitana: Jefatura de Servicio para la Comunidad Gitana.

COMISIONADO PARA LA DROGA

Servicio de Prevención e Incorporación Social: Departamento de Gestión Administrativa.

Servicio de Gestión de Programas: Departamento de Participación Social.

Servicio de Coordinación Asistencial: Departamento de Programas.

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

Subdirección General de Asuntos Económicos

Servicio de Gestión de Inversiones: Departamento de Obras e Instalaciones.

Servicio de Gestión Económica y Contratación: Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación.

Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos: Sección Gestión Tesorería.

Subdirección General Prestaciones Económicas Centros e Instituciones

Servicio de Centros e Instituciones:

- Departamento de Registro y Acreditación.
- Departamento de Fundaciones y Régimen Patrimonial.

Servicio de Asistencia Técnica y Seguimiento:

- Departamento de Gestión y Seguimiento de Prestaciones Periódicas.
- Departamento de Revisión y Control.

Servicio de Gestión Económica: Sección de Régimen Económico de Prestaciones Periódicas.

Subdirección General de Gestión

Servicio de Mayores:

- Departamento de Programas de Mayores.
- Departamento de Centros de Primera Infancia.

Servicio de Personas con Discapacidad: Departamento de Valoración y Programas.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la relación de solicitudes admitidas, excluidas y en lista de espera en las Guarderías Infantiles adscritas a la misma.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas y el contenido de la Resolución de esta Delegación Provincial, de 29 de mayo de 2000, por la que se acuerda, en relación con las Guarderías Infantiles Santa Margarita y Balcón de Andalucía, ambas del municipio de Estepa (Sevilla), la no inclusión en la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera del grupo de niños de 3 a 4 años de edad, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de excluidas, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en calle Pagés del Corro, 90, así como en los Ayuntamientos de los distintos municipios de la provincia de Sevilla donde existan Guarderías Infantiles adscritas a esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, 41006, de Sevilla, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles, en nombre y representación de don Casto Fernández Cuadrillero, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud

sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 984/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 16 de mayo de 2000.- El Secretario.